CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 033-2024-2-0371-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONÁN

YONÁN – CONTUMAZÁ – CAJAMARCA

"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PERÍODO DE ENERO A MAYO DEL 2024, DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

PERÍODO: 27 DE FEBRERO DE 2024 AL 13 DE JUNIO DE 2024.

TOMO I DE I

CONTUMAZÁ – PERÚ
23 DE OCTUBRE DE 2024

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional Cajamarca
N° 10-20 24 - 1481
Tomo: 01 de 01
Departamento de Gestión Documentaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
""AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0729

0332024203710 0

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 033-2024-2-0371-SCE

"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PERÍODO DE ENERO A MAYO DEL 2024, DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia del Control Específico y alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II. ARGUMENTOS DE HECHO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
Demora en el requerimiento del área usuaria para la adquisición de producto del programa de vaso de leche conllevó a la distribución extemporánea de la ración correspondiente a los meses de enero a mayo del 2024, proceso de distribución en el cual, además, no se cauteló el destino final del mismo a favor de sus beneficiarios, afectando el adecuado funcionamiento y finalidad del citado programa.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	27
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL HECHO ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	27
V. CONCLUSIÓN	28
VI. RECOMENDACIONES	28
VII. APÉNDICES	28

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

000002

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 033-2024-2-0371-SCE

"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PERÍODO DE ENERO A MAYO DEL 2024, DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

PERÍODO: 27 DE FEBRERO DE 2024 AL 13 DE JUNIO DE 2024.

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Contumazá, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código N° 2-0371-2024-004, acreditado mediante oficio N° 382-2024-CG/OC0371 de 9 de septiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la adquisición y distribución del producto adquirido por la Entidad para el "Programa de Vaso Leche", correspondiente al período enero a mayo de 2024, se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y bajo los alcances de la finalidad del citado programa.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

De la revisión a la documentación obtenida relacionada al Programa del Vaso de Leche (PVL), correspondiente al período 2024, a cargo de la Entidad, se ha evidenciado que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, efectúo el requerimiento para la adquisición de productos para el año 2024, el 27 de febrero de 2024, luego de haber transcurrido treinta y dos (32) días hábiles de haberse seleccionado el producto (11 de enero de 2024), requerimiento que al ser tramitado, dio lugar al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2023- MDY/CS AS-SM-12024-2024-MDY/CS-1, cuya convocatoria fue publicada el 9 de abril de 2024, otorgándose la buena pro del mismo el 18 de abril de 2024 y la suscripción del contrato N° 001-2024-AS-001-2024-CS de 30 de abril de 2024, en virtud del cual, la Entidad recibió la primera y segunda entrega prevista en el mismo, el 9 de mayo de 2024; consecuentemente, su distribución recién se efectúo de forma extemporánea entre el 10 al 13 de junio de 2024, proceso de distribución en el cual, además, no se cauteló el destino final del mismo a favor de sus beneficiarios; afectando así, el adecuado funcionamiento y la finalidad pública del citado programa.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°.B°. OCI CGR

Es preciso indicar que, a fin de asegurar la cobertura de los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche, el presupuesto para este, se formula desde el proyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público aprobada para cada año fiscal, la cual se materializa luego con su

aprobación, siendo que, para el año fiscal 2024 se aprobó mediante Ley N° 31953, publicada el 6 de diciembre de 2024; en tanto, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Entidad fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 197-2023-MDY/A de 21 de diciembre de 2023 ,incluyendo un presupuesto para programas sociales del año 2024 por S/ 98 385,00.

Alcance

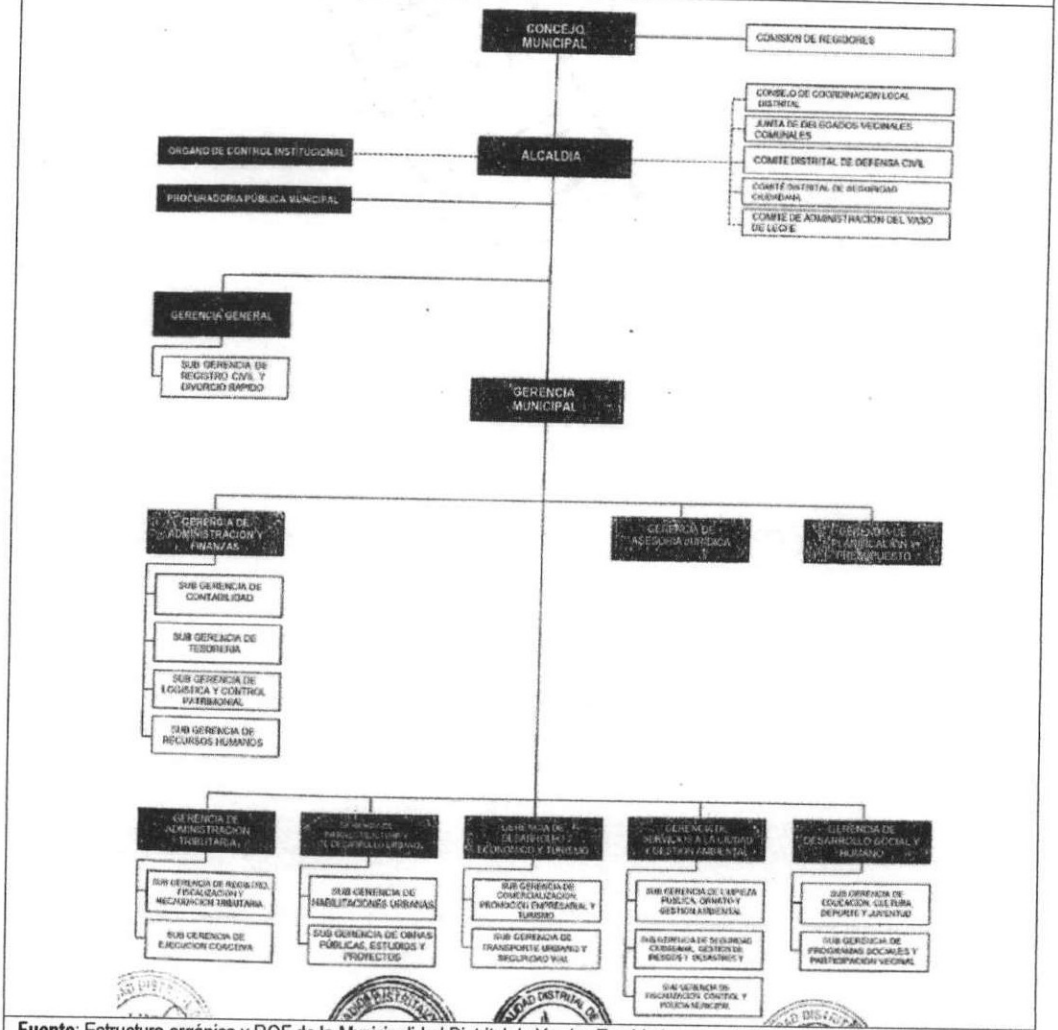
El alcance del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad comprende del 27 de febrero de 2024 al 13 de junio de 2024.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Yonán, está comprendida en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Yonán:

Imagen N° 01
Organigrama de la Municipalidad Distrital de Yonán



Fuente: Estructura orgánica y ROF de la Municipalidad Distrital de Yonán- Tembladera, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019/MDY-T de 21 de mayo de 2019.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de hechos a la persona comprendida en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

DEMORA EN EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CONLLEVÓ A LA DISTRIBUCIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA RACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MAYO DEL 2024, PROCESO DE DISTRIBUCIÓN EN EL CUAL, ADEMÁS, NO SE CAUTELÓ EL DESTINO FINAL DEL MISMO A FAVOR DE SUS BENEFICIARIOS, AFECTANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL CITADO PROGRAMA.

Mediante Ley N° 31953 se aprobó la Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, publicada el 6 de diciembre de 2024 , en dicha ley se asignó recursos ordinarios a favor de los gobiernos locales, para el financiamiento del Programa de Vaso de Leche, en adelante "PVL"; en tanto, La Municipalidad Distrital de Yonán, en adelante, "La Entidad", a fin de asegurar la cobertura de los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2023-MDY/A de 21 de diciembre de 2023 **(Apéndice N° 03),** incluyendo un presupuesto para programas sociales del año 2024 por S/ 98 385,00[1].

En relación a la ejecución presupuestal, debe indicarse también que, conforme a lo previsto en el numeral 41.5 del artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público[2], se establece que, en los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, **la previsión presupuestaria**, señalando el monto de los recursos que se encuentren previstos **en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente**, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; disposición que resulta concordante con lo señalado en el Artículo 13[3] de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[1] Según consulta web del Portal del Ministerio de Economía y finanzas.
[2] Publicado el 16 de setiembre de 2018.
[3] Artículo 13. Previsión Presupuestaria
13.1. […].
Asimismo, conforme con lo establecido en el numeral 41.5 del artículo 41 del Decreto Legislativo Nº 1440, en los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley Anual de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la Republica.
[…]"

aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, publicada el 31 de diciembre de 2020, en la cual se refiere a la **"Previsión presupuestaria"** como el documento emitido con el fin de garantizar la existencia de recursos que se requieren para la atención del pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, que el PVL es un programa de ejecución obligatoria anual para la Entidad, y que, según información histórica de la misma, la adquisición de productos para el año fiscal 2023 fue suscrito el 27 de diciembre de 2022 por S/ 81 303,00 según CONTRATO N° 020-2022/MDY/A **(Apéndice N° 04)**, la Entidad pudo utilizar el mecanismo de previsión presupuestal de forma similar para la adquisición oportuna de los insumos o productos para el PVL para el año fiscal 2024.

Del mismo modo, la Entidad también contaba con el mecanismo de "Contratación Complementaria", previsto en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[4], la cual establece[5], la posibilidad de que estas puedan realizar contrataciones complementarias de bienes y servicios en general con el mismo contratista, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, para lo cual, adicionalmente deben cumplirse las condiciones que establece el referido dispositivo; mecanismo que busca maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que las Entidades y quienes intervienen en las contrataciones de bienes, servicios y obras las realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para permitir el cumplimiento de los fines públicos.

No obstante, pese a los dos (2) mecanismos con los que contaba la Entidad para la adquisición oportuna de los productos para el PVL a su cargo, esta no adoptó ninguno de éstos. Al respecto es preciso indicar que, si bien la Entidad de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, cuenta con la Unidad de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, dependiente de la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, y esta a su vez, depende de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la Entidad solo cuenta con un servidor a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la señora Zhenia Rossemary Silva Boy, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDY/A de 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice N° 05)** quien a su vez se encuentra como responsable del PVL[6], desde el 15 de septiembre de 2023, según lo indicado por la Entidad a través del Informe N° 119-2024-MDY/GDSYH/ZSB acápite B, de 16 de agosto de 2024 **(Apéndice N° 06)**

Así, mediante Acta de Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Entidad para el año 2024 de 9 de enero de 2024 **(Apéndice N° 07)** se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Yonán - año 2024[7], el cual estuvo integrado por los representantes de la Entidad, el señor Juan Almanzor Córdova Jáuregui, Alcalde, y Zhenia Rossemary Silva Boy, Gerente de Desarrollo Social y Humano y responsable de Programa de Vaso de Leche; como representante del Centro de Salud de Tembladera, la señora Norma Esther Rímac Salazar y como representantes de los comités: Ana Carolina Cerdán Alva, representante del Comité *"San Isidro Labrador"*, Carmen Esther Minchan Medina, representante del Comité *"Corazón de María"*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[4] Aprobado mediante Decreto Supremo N° 167-2023-EF de 05 de agosto de 2023.

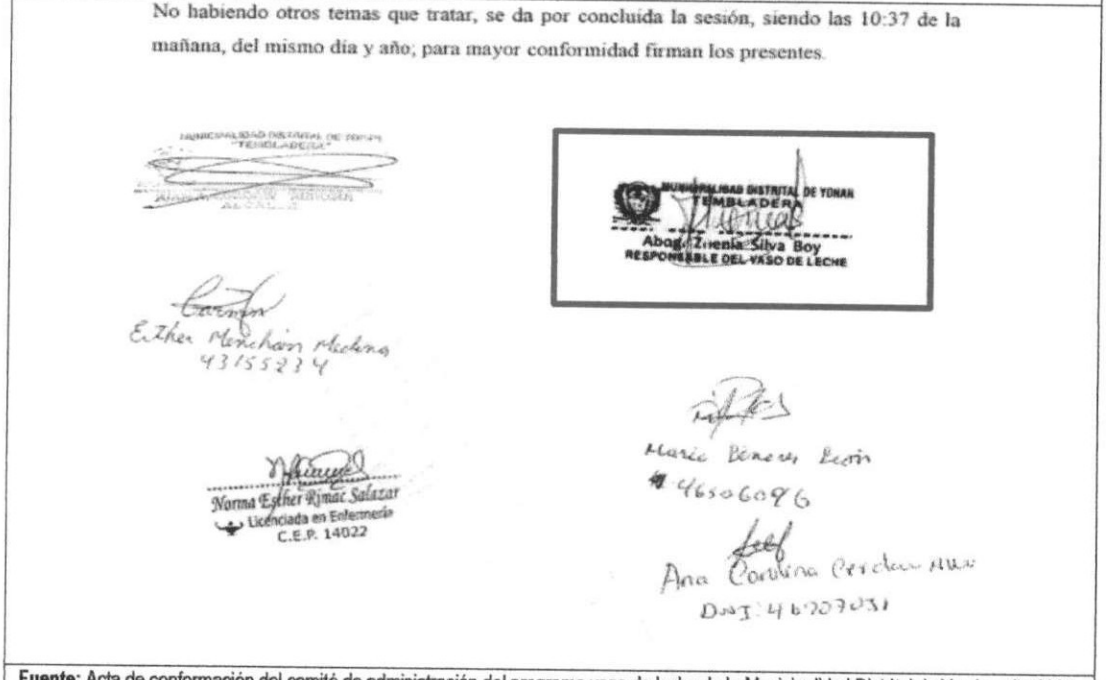
[5] Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación".

[6] No hay documento expreso donde se la designe como responsable del Programa de Vaso de Leche; sin embargo, se indica que estuvo como tal en el Informe n° 119-2024-MDY/GDSYH/ZSB, así como algunos documentos que la misma ha suscrito como tal.

[7] En concordancia al numeral 2.2 del artículo 2, de la Ley N° 27470, modificado mediante Ley N° 27712, "Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche" de 1 de mayo de 2002.

y María Pilar Linares León, representante del Comité "Divino Niño Jesús", quienes suscribieron el acta en señal de conformidad, tal como se observa en la imagen siguiente:

Imagen N° 02
Acta de conformación del comité de administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yonán, año 2024


No habiendo otros temas que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 10:37 de la mañana, del mismo día y año; para mayor conformidad firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN
TEMBLADERA
Abog. Zhenia Silva Boy
RESPONSABLE DEL VASO DE LECHE

Esther Merchan Molina
43155234

Norma Esther Rimac Salazar
Licenciada en Enfermería
C.E.P. 14022

María Pilar Linares León
46506096

Ana Carolina Cerdan Alva
DNI: 46207031

Fuente: Acta de conformación del comité de administración del programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Yonán, año 2024. (Apéndice N° 07)

En relación al precitado comité, es preciso indicar que éste no cuenta con Resolución de Alcaldía mediante la cual se haya reconocido su conformación, ni cuenta con Reglamento de Organización y Funciones aprobadas reconocido por el Concejo Municipal; ello, según lo manifestado en el Informe N° 124-2024-MDY/GDSYH/ZSB de 27 de agosto de 2024 **(Apéndice N° 08),** emitido por Zhenia Rossemary Silva Boy, gerente de Desarrollo Social y Humano.

Luego, el 11 de enero de 2024 se procedió a suscribir el Acta de degustación y selección del producto del Vaso de Leche **(Apéndice N° 09)** donde se determinó la elección del producto que sería entregado a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, contando con la participación del señor, Hubert Montenegro Sagastegui, Gerente Municipal, Zhenia Rossemary Silva Boy, Gerente de Desarrollo Social y Humano, José Narro Vega, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, presidentas de los diferentes Comités del PVL de los caseríos de Yonán, y, Daniel Rojas Cueva representante de la empresa "Industrias Alimentarias R&R EIRL"; determinando la elección del producto B denominado: ***"Hojuela precocida de quinua, avena, chufla, soya integral tostada con trigo, fortificada con vitaminas y minerales",*** como se muestra en la imagen siguiente:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Imagen N° 03
Acta de degustación y selección del producto del PVL, año 2024

PRODUCTO A	PRODUCTO B
Contiene: Hojuela precocida de kiwicha, kiwicha, soya, avena, chufla con maca, enriquecida con vitaminas y minerales. (Hojuelas precocidas)	**Contiene**: Hojuela precocida de quinua, avena, chufla, soya integral tostada con trigo, fortificada con vitaminas y minerales

Después de la degustación, mediante votación mayoritaria, las presidentas eligieron el PRODUCTO B, el cual será entregado a todos los beneficiarios del Vaso de Leche del distrito de Yonán a través de cada comité, para el presente año 2024.

Estando todos conformes, firman la presente acta para mayor conformidad.

Fuente: Acta de degustación y selección del producto del Vaso de Leche (Apéndice N°09)

No obstante, al producto elegido, y luego de haber trascurrido **32 días hábiles** desde la fecha de degustación y elección del producto para el PVL para el año 2024, la señora Zhenia Rossemary Silva Boy, gerente de Desarrollo Social y Humano, el 27 de febrero de 2024 procedió a emitir el Informe N° 036-2024-MDY/GDSYH/ZSB **(Apéndice N° 10)** en el cual remite al señor Huber Montenegro Sagastegui, gerente Municipal de la Entidad, a contratar, las especificaciones técnicas, requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación para adquisición de insumos alimenticios del PVL – ejercicio fiscal 2024, en dicho documento se consignó el nombre de otro producto, denominado ***"Hojuela precocida de Kiwicha, Soya, Avena, Chufla con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales"***, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 04
Acta de degustación y selección del producto del Vaso de Leche

Descripción	Unidad	Canticad requerida
Hojuela Precocida de Kiwicha, Soya, Avena, Chufla con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales	Kg	12,146.296

Sin otro particular es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Fuente: Informe N° 036-2024-MDY/GDSYH/ZSB de 27 de febrero de 2024 (Apéndice N° 12)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

Tal como se puede apreciar en las imágenes precedentes el producto elegido según el Acta de degustación fue el producto B; sin embargo, según el Requerimiento realizado por la gerente de Desarrollo Social y Humano mediante Informe N° 036-2024-MDY/GDSYH/ZSB de 27 de febrero de 2024 (Apéndice N° 10), se determinó la adquisición del producto A denominado ***"Hojuela precocida de) Kiwicha, Soya, Avena, Chufla con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales"***.

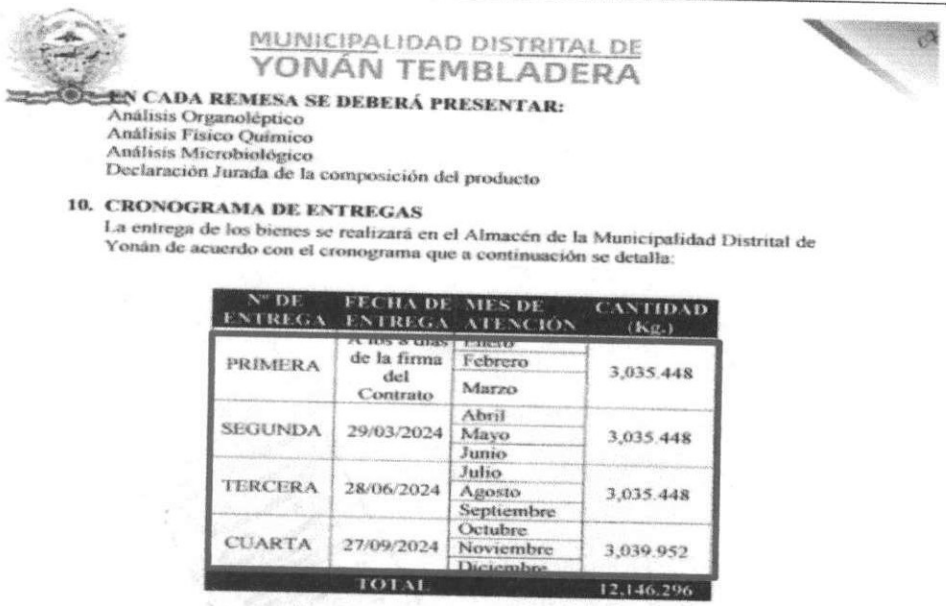
En relación al mencionado cambio del producto, la señora Zhenia Rossemary Silva Boy, gerente de Desarrollo Social y Humano, mediante Informe N° 124-2024-MDY/GDSYH/ ZSB de 27 de agosto de 2024 (Apéndice N° 08), indicó [...:] *cabe mencionar a usted, que en el acta existe un error de tipeo que no se pudo percatar al momento de la firma del acta, es decir que el producto ganador en la degustación, fue el producto A, por lo cual respecto a ellos se hace la adquisición correspondiente para el reparto en el presente año"*. Del mismo modo mediante Informe N° 038-2024-MDY/GM/HJMS de 17 de Setiembre de 2024 (Apéndice N° 11) el señor Hubert Montenegro Sagastegui, gerente municipal, indico indicó

> *[...:]*
> *cabe mencionar que en el acta existe un error de tipeo que no se pudo advertir al momento de la firma del acta, es decir que, el producto ganador en la degustación es el producto correspondiente para el reparto en el presente año.*
>
> *Teniendo en cuenta lo expuesto líneas arriba, preciso que no se realizó modificación alguna del Producto elegido, en consecuencia, la variación del producto es advertido en el acta obedece a un error material, siendo el producto correcto de acuerdo es: Hojuela "Precocida de Kiwicha, Soya Avena Chufla con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales.*
> *[...:]*

En ese contexto, el producto sobre el cual se solicitó la contratación para el año 2024, corresponde al mismo producto adquirido y distribuido en el año 2023; en relación al cual, además, según el "Cronograma de Entregas" previsto en el numeral 10 del documento de Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos que forma parte del Requerimiento, se estableció las siguientes fechas de entrega:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
OCI
CGR

Imagen N° 05
Requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación para adquisición de insumos alimenticios del PVL – ejercicio fiscal 2024 – cronograma de entregas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YONÁN TEMBLADERA

EN CADA REMESA SE DEBERÁ PRESENTAR:
Análisis Organoléptico
Análisis Físico Químico
Análisis Microbiológico
Declaración Jurada de la composición del producto

10. CRONOGRAMA DE ENTREGAS
La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Yonán de acuerdo con el cronograma que a continuación se detalla:

N° DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	MES DE ATENCIÓN	CANTIDAD (Kg.)
PRIMERA	A los 8 días de la firma del Contrato	Enero Febrero Marzo	3,035.448
SEGUNDA	29/03/2024	Abril Mayo Junio	3,035.448
TERCERA	28/06/2024	Julio Agosto Septiembre	3,035.448
CUARTA	27/09/2024	Octubre Noviembre Diciembre	3,039.952
TOTAL			12,146.296

Fuente: Especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación para adquisición de insumos alimenticios del PVL para el periodo enero a diciembre del año fiscal 2024 de la municipalidad distrital de Yonán: *"hojuela precocida de Kiwicha, soya, avena, chufla con maca enriquecida con vitaminas y minerales"* (Apendice n.° 10).

El precitado documento fue derivado al señor José Narro Vega, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el 27 de febrero de 2024, persona que también participó en la degustación y elección del producto seleccionado para el año 2024; y quien, mediante cartas de 29 de febrero de 2024, remitió mediante correo electrónico a tres (3) empresas, las especificaciones técnicas, requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación para adquisición de insumos alimenticios del PVL del Ejercicio Fiscal 2024, solicitándoles también el análisis y posterior propuesta económica. Dichos documentos son detallados a continuación

- Carta N° 021-2024-MDY/SGLYCP/JRNY de 29 de febrero de 2024[8] **(Apéndice N° 12)** dirigida a la empresa Soluciones Nutritivas S.A.C.
- Carta N° 022-2024-MDY/SGLYCP/JRNY de 29 de febrero de 2024[9] **(Apéndice N° 13)** dirigida a la empresa Comercial Avena de Oro S.A.C.
- Carta N° 023-2024-MDY/SGLYCP/JRNY de 29 de febrero de 2024[10] **(Apéndice N° 14)** dirigida a la empresa Industrias Alimentarias R&R E.I.R.L.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Posterior a la emisión de las cartas dirigidas a las empresas en las cuales se les invitó a cotizar, éstas presentaron sus cotizaciones los días 6 y 12 de marzo de 2024, según se detalla en el cuadro siguiente:

[8] Notificado mediante correo electrónico, 04 de marzo de 2024 y respondido a la Entidad el 12 de marzo de 2024.
[9] Notificado mediante correo electrónico, 04 de marzo de 2024 y respondido a la Entidad el 06 de marzo de 2024.
[10] Notificado mediante correo electrónico, 05 de marzo de 2024 y respondido a la Entidad el 06 de marzo de 2024.

Cuadro N.° 1:
Cotización de los postores

POSTOR	REPRESENTANTE	DOCUMENTO	FECHA	MONTO COTIZACIÓN
Soluciones Nutritivas S.A.C.	Andy Omar Mallqui Asto	Carta N° 030-24/SNGG	12 de marzo de 2024	S/ 101 421,57
Comercial Avena de Oro S.A.C	María Flor Silva Gutiérrez	Cotización N° 55-2024/Avena de Oro	06 de marzo 2024	S/ 99 599,63
Industrias Alimentarias R&R E.I.R.L	Mónica Gisela Sánchez Chacón	COTIZACIÓN DE PRECIOS S/N	06 de marzo 2024	S/ 98 385,00

Fuente: Carta N° 021-2024-MDY/SGLYCP/JRNY de 29 de febrero de 2024 (Apéndice N° 12), Carta N° 022-2024-MDY/SGLYCP/JRNY de 29 de febrero de 2024 (Apéndice N° 13), Carta N° 023-2024-MDY/SGLYCP/JRNY de 29 de febrero de 2024 (Apéndice N° 14)

Es así como, mediante Memorándum N° 113-2024-MDY/GM/HJMS de 12 de marzo de 2024 **(Apéndice N° 15)** el señor Hubert Julvio Montenegro Sagástegui, Gerente Municipal, solicitó a la gerente encargada de Planificación y Presupuesto, lo siguiente:

> *"[...] solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario por adquisición de insumos del programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yonán, por el monto de S/. 98,385.00 (Noventa y ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles). [...]".*

La Certificación de Crédito Presupuestario, nota N° 0000000090, se emitió el 13 de marzo de 2024 **(Apéndice N° 16)** por S/ 98 385,00; importe que corresponde al total del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado para el año 2024 respecto al PVL, tal como se advierte en la imagen siguiente:

Imagen N° 06
Proceso presupuestario del sector público aprobación institucional del presupuesto de los gobiernos locales para el año fiscal 2024



Fuente: Resolución de alcaldia N° 197-2023-MDY/A de 21 de diciembre de 2023 (Apéndice N° 03)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Consecuentemente, mediante Informe N° 064-2023-MDY/SGLYCP/JRNY de 20 de marzo del 2024 **(Apéndice N° 17)** José Roberto Narro Vega, sub gerente de Logística y Control Patrimonial, solicitó ante la Gerencia Municipal, la aprobación del expediente de contratación, tal como sigue:

"[...]
Una vez consolidado y conocido cantidades y precio que lista la adquisición de:
ADQUISISICÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PVL – EJERCICIO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONÁN – TEMBLADERA", POR UN VALOR ESTIMADO DE S/ 98, 385.00 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)

Una vez establecidas las cantidades a adquirir y adjuntando la documentación requerida presento el expediente de contratación, según el Art. 42 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de contrataciones con el estado, conteniendo:
El requerimiento del Programa Vaso de Leche del 2024
Indagación de Mercado
Valor Estimado: S/ 98, 385.00 (noventa y ocho mil trescientos ochenta y cinco y 000/100 soles)
La Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000090
Determinación del Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDY.
Sistema de contratación: Suma Alzada
Resumen ejecutivo:
En tal sentido solicito la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; en concordancia con el Art. 42 Numeral 42.3 del RLC; una vez aprobado el expediente de contratación, solicito designe al comité de selección teniendo en consideración el Art. 43 del RLC, Ley 30225.
[...]".

Posteriormente, con Informe N° 065-2024-MDY/GAY de 27 de marzo de 2024,la señora, Gabriela del Carmen Serra Romain, gerente de Asesoría Jurídica, determina la procedencia sobre la aprobación del expediente de contratación para la adquisición del producto para el PVL – 2024; en tal sentido, luego, se emitió la Resolución de Gerencia N° 052-2024-MDY/GM de 1 de abril de 2024 **(Apéndice N° 18),** en la cual se resolvió aprobar el expediente de contratación, para la adquisición de los productos del PVL, y se designó al comité de selección a cargo Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDY, tal como se describe a continuación:

"[...]

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL VASO DE LECHE	KG	12146.296	S/.8.10	S/. 98, 385.00
				TOTAL	S/. 98, 385.00

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR *expediente de contratación para la* ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PVL – EJERCICIO 2024 DE LA MDY-T", con un valor estimado de S/. 98, 385.00, (Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).***

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR *a los miembros del* ***comité de selección*** *encargado de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección, mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDY, para la aprobación del expediente de contratación para la ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PVL – EJERCICIO 2024 DE LA MDY-T.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	SUPLENTE
Zhenia Rossemary Silva Boy	PRESIDENTE	Hubert Julvio Montenegro Sagastegui
Nolish Percy Rojas Palomino	PRIMER MIEMBRO	Segundo Leonardo Terán Mendoza
José Roberto Narro Vega	SEGUNDO MIEMBRO	Zully Milagritos Pretek Nureña

[...]". (El subrayado y negrita es nuestro)

Aunado a ello, a través del Informe N° 001-2024- MDY/CS/SLTM_AS01 de 2 de abril de 2024 **(Apéndice N° 19),** la señora Zhenia Rossemary Silva Boy, presidenta del Comité de Selección, solicitó al gerente Municipal, la aprobación de las Bases Administrativas respectivas, las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución de Gerencia N° 055-2024-MDY/GM de 5 de abril de 2024 **(Apéndice N° 20)**

En consecuencia, habiéndose aprobado las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDY/CS, AS-SM-12024-2024-MDY/CS-1 **(Apéndice N° 21)** para la contratación del producto para el PVL del año 2024. Dicho proceso fue convocado el 9 de abril de 2024 y se estableció como plazo de entrega de los insumos por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2024, a los ocho (8) días de la firma de contrato, tal como se observa en la imagen siguiente:

Imagen N° 07
Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de suministro de bienes para el programa de vaso de leche
CAPITULO I. 7. Plazo de Entrega de la Adjudicación Simplificada n.° AS-SM-1-2024-MDLP/PVL-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONÁN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDY/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N° DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	MES DE ATENCIÓN	CANTIDAD (Kg.)
PRIMERA	A los 8 días de la firma del Contrato	Enero Febrero Marzo	3,035.448
SEGUNDA	A los 8 días de la firma del Contrato	Abril Mayo Junio	3,035.448
TERCERA	28/06/2024	Julio Agosto Septiembre	3,035.448
CUARTA	27/09/2024	Octubre Noviembre Diciembre	3,039.952
TOTAL			12,146.296

Fuente: Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de suministro de bienes para el programa de vaso de leche - Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD (Apéndice N° 21)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

En relación a ello, se advierte que, la Entidad suscribió el contrato N° 001-2024-AS-001-2024-CS de 30 de abril de 2024 **(Apéndice N° 22)** con la empresa Grupo de Cereales Cajamarca E.I.R.L[11], en donde se establece que el plazo de ejecución de la prestación se inicia a partir del día siguiente de formalización del contrato, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 08
Contrato N° 001-2024-AS-001-2024-CS

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es por todo el 2024 a partir de la formalización del presente, el mismo que se computa desde el día siguiente de su perfeccionamiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el Capítulo I de las Bases Administrativas del presente procedimiento de selección.

Fuente: Contrato N° 001-2024-AS-001-2024-CS(Apéndice N° 22)

Como se ha expuesto en el presente, la señora Zhenia Rossemary Silva Boy, gerente de Desarrollo Social y Humano, en su calidad de la unidad responsable de la ejecución del PVL en la Entidad, pese a conocer que, el PVL es un programa de ejecución obligatoria anual para Entidad, y que, según información histórica de la misma, conocía que la adquisición de productos para el año fiscal 2023 fue suscrito el 27 de diciembre de 2022 según CONTRATO N° 020-2022/MDY/A; y que además al mes de diciembre de 2023, la Entidad contaba con su PIA aprobado, no gestionó la adquisición oportuna del producto para el PVL correspondientes al año 2024, pese a haber existido mecanismos para lograr tal fin, como el mecanismo de previsión presupuestal previsto en el Decreto Supremo N° 167-2023-EF de 05 de agosto de 2023 y/o la contratación complementaria para al menos el primer trimestre del año 2024 según lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto último, teniendo en cuenta además, que en el año 2024 se adquirió el mismo producto adquirido en el año 2023.

Así también, se advierte que, la elección del producto para PVL 2024, se realizó recién el 11 de enero de 2024, y el requerimiento de su adquisición el 27 de febrero de 2024, **treinta y dos (32) días hábiles posteriores** a su elección; habiéndose incumplido con ello, sus *funciones establecidas en el artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Yonán*[12], *que señala: "[...] 1.* ***Planificar, dirigir, controlar las actividades de promoción social y los programas sociales a cargo de la Municipalidad*** *[...]",y lo estipulado en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yonán* [13], *que señala: "[...]* ***k. Promover , coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento del Programa del Vaso de Leche*** *[...]"*

Del mismo modo, de la revisión a los documentos correspondientes a la entrega del producto adquirido para el PVL en la Entidad, se advierte que, el proveedor, según Guía de Remisión Remitente con el N.° 0000975 de 9 de mayo de 2024[14] **(Apéndice N° 23)** inicia en dicha fecha el traslado del producto e indica como punto de llegada la Entidad. Es así que la fecha de inicio de traslado e ingreso del producto a la entidad fue el día 9 de mayo de 2024 según la guía de remisión antes indicada,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[11] Con domicilio legal en Jr. Los Tayos Mza. C Lote 17B Barrio Valle Hermoso – Cajamarca, identificada con N° de RUC 20607271012
[12] Aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2019/MDY-T de 21 de mayo de 2019.
[13] Aprobado con Ordenanza Municipal n.° 008-2012/MDY de 27 de diciembre de 2012.
[14] Se solicitó a la Entidad mediante Oficio n.° 000363-2024-CG/OC0371 el documento a través del cual ingresó los productos a la Entidad y no se obtuvo respuesta, motivo por el cual solo estamos considerando la guía de remisión, en la que se advierte que tiene fecha de 09 de mayo de 2024; sin embargo, la PECOSA tiene fecha de 08 de mayo de 2024.

Luego, según PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA, sin número y que consigna fecha de emisión de 9 de mayo de 2024[15] **(Apéndice N° 24)** donde se indica la salida del producto de la Entidad al almacén del PVL, a solicitud de la señora Zhenia Rossemary Silva Boy, gerente de Desarrollo Social y Humano. En el citado documento, se hace mención que los productos corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, tal como se evidencia a continuación:

Imagen N° 09
Pedido – comprobante de salida

CON DESTINO : ALMACEN GENERAL

1 RENGLONES	2 SOLICITADO ARTICULOS		
	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION
1		1011.816	HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, SOYA AVENA, CHUFLA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES "PEPITA SABOR Y SALUD" CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2024
		1011.816	HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, SOYA AVENA, CHUFLA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES "PEPITA SABOR Y SALUD" CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024
		1011.816	HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, SOYA AVENA, CHUFLA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES "PEPITA SABOR Y SALUD" CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2024
		1011.816	HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, SOYA AVENA, CHUFLA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES "PEPITA SABOR Y SALUD" CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024
		1011.816	HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, SOYA AVENA, CHUFLA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES "PEPITA SABOR Y SALUD" CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2024
		1011.816	HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, SOYA AVENA, CHUFLA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES "PEPITA SABOR Y SALUD" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024

Fuente: pedido – comprobante de salida de 9 de mayo de 2024 (Apéndice N° 24)

De la imagen precedente, se puede advertir que la Entidad dispuso la salida del total del producto adquirido para el PVL, correspondiente a los meses de enero a junio de 2024, ascendente a 6 070,896 kilogramos.

Ahora bien, respecto a la verificación de la distribución de los productos por parte de la Entidad a cada comité; se advierte que, según los Padrones de los Comités de Vaso de Leche[16] **(Apéndice N° 25)** correspondiente a los meses de enero a junio de 2024, las entregas se realizaron del 10 al 13 de junio de 2024, es decir, **un (1) mes después** que estos productos fueron entregados a la entidad por parte del proveedor, más aún, si no se identifica la fecha de entrega a cuatro (4) de los comités beneficiarios, tal como lo podemos apreciar en la imagen siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[15] Por error material en el documento original se consigna como fecha el 08 de mayo de 2024.
[16] No se advierte la firma de los responsables según el padrón de distribución.

CUADRO N° 02
Documentos de entrega de raciones de PVL

	Comité	SACOS	BOLSAS	Fecha de Entrega
1	JESUS DE NAZARETH	9	16	10/06/24
2	VIRGEN DE FATIMA	3	23	12/06/24
3	MIGUEL GRAU	7	12	11/06/24
4	VIRGEN MARIA	5	10	10/06/24
5	CORAZON DE JESUS	8	13	11/06/24
6	VIRGEN DE LOURDES	5	10	12/06/24
7	SAN MARTIN DE PORRES	12	17	12/06/24
8	GOTITAS DE AMOR	2	7	13/06/24
9	PEDRO EL PESCADOR	4	19	10/06/24
10	EL BUEN SAMARITANO	7	7	13/06/24
11	JESUS ES EN CAMINO	6	11	13/06/24
12	JUAN JOSE CORDOVA	2	17	11/06/24
13	NUEVA ESPERANZA	6	21	12/06/24
14	SANTA ROSA	2	17	12/06/24
15	ALFONSO BARRANTES LIBNGAN	6	8	11/06/24
16	NIÑO JESUS	7	17	11/06/24
17	SAN FRANCISCO	1	21	11/06/24
18	SAGRADO CORAZON DE JESUS	3	8	10/06/24
19	VIRGEN DEL CARMEN	2	2	10/06/24
20	SANTA TERESITA	3	13	10/06/24
21	SAN ISIDRO LABRADOR	3	8	NO PRECISA
22	CORAZON DE MARIA	12	22	NO PRECISA
23	SEÑOR DE LOS MILAGROS	4	4	NO PRECISA
24	DIVINO NIÑO JESUS	6	21	NO PRECISA
TOTAL		125	324	

Fuente: Padrones de comités beneficiarios del Programa Vaso de Leche donde hacen entrega de las raciones correspondientes a los meses de: Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio. (Apéndice N° 23)

Consecuentemente, respecto a la distribución del producto de los Comités a sus respectivos beneficiarios, a través del Informe N° 124-2024-MDY/GDSYH/ZSB de 27 de agosto de 2024, la gerente de Desarrollo Social y Humano, en su calidad de responsable de la ejecución del PVL en la Entidad manifestó lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

"Al momento de hacer la entrega del producto, se hace entrega también de formatos de repartos del mismo, teniendo el inconveniente de que no todas las presidentas envían de manera oportuna o hacen llegar este formato de repartición, por lo que a través de visitas o llamadas constantes se les consulta y/o verifica si han hecho entrega de todo el producto, haciendo mención que el producto debe de ser entregado y/o reclamado después de que la Municipalidad haga la entrega respectiva a cada comité, por lo que no todos hacen llegar de manera oportuna dicha información"

Del mismo modo según el Acta de Recopilación de información N° 25-2024-OCI/MPC de 09 de setiembre de 2024 **(Apéndice N° 26)**, se le solicitó a la señora, Zhenia Rossemary Silva Boy, Gerente de Desarrollo Social y Humano los formatos de entrega de productos del programa vaso leche. Al respecto, la misma menciono: () *... Asimismo precisa que no cuenta con los demás formatos de Control de entrega, pese a que son solicitados, no le hacen llegar. ().*

De lo indicado en el párrafo precedente, se advierte que la gerente de Desarrollo Social y Humano, respecto al proceso de distribución del producto del PVL a su cargo, no cautela que dicho producto haya llegado al beneficiario respectivo, limitándose a culminar su proceso de distribución hasta la entrega a las presidentas de los comités a quienes menciona entregar los formatos de reparto correspondiente.

Mediante Actas de Recopilación de Información de 09, 18 y 19 de Setiembre de 2024 **(Apéndice N° 27)**, suscritas por parte de la comisión de control Carla Lorena Rojas Gutierrez y Mario Alexander Hoyos Malca; por parte de la Entidad Zhenia Rossemary Silva Boy y por parte de los comités, las presidentas; se recabó información respecto a los padrones correspondientes a la entrega de insumos de PVL de Enero a Mayo de 2024; en dicha revisión se advirtió, que en los padrones no se precisa datos relacionados al nivel de prioridad que corresponde el beneficiario ni fechas exactas de entrega, tal como se resume a continuación:

CUADRO N° 03
Reporte de padrón general de beneficiarios del Programa Vaso de Leche enero a junio de 2024

N°	Fecha de distribución de bienes alimenticios		Nombre del comité	N.° de beneficiarios atendidos según prioridad correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024					N.° total de beneficiarios del Programa Vaso de Leche	Observaciones según actas de recopilación de información
				Prioridad 1			Prioridad 2			
	Desde	Hasta		Niños de 0 - 6 años de edad	Madres gestantes	Madres lactantes	Personas con discapacidad	Adulto mayor		
1	Enero	Junio	Corazón de Jesús	9	No Precisa	No Precisa	No Precisa	10	41	Durante la visita nos mostraron los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a Junio
2	Enero	Junio	El Buen Samaritano	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	Durante la visita nos mostraron los formatos de reparto del PVL mas no el padrón de

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

N°	Fecha de distribución de bienes alimenticios		Nombre del comité	N.° de beneficiarios atendidos según prioridad correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024					N.° total de beneficiarios del Programa Vaso de Leche	Observaciones según actas de recopilación de información
				Prioridad 1			Prioridad 2			
	Desde	Hasta		Niños de 0 - 6 años de edad	Madres gestantes	Madres lactantes	Personas con discapacidad	Adulto mayor		
										afiliados de los meses Enero a Junio por lo cual no se pudo precisar la cantidad de beneficiarios
3	Enero	Junio	Gotitas de Amor	6	No Precisa	No Precisa	No Precisa	2	11	Durante la visita nos mostraron los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a Junio
4	Enero	Junio	Jesús de Nazaret	17	No Precisa	No Precisa	No Precisa	19	58	Durante la visita nos mostraron el padrón de afiliados de los meses Enero a Junio en la misma que se tomó las firmas de la repartición a los beneficiarios
5	Enero	Junio	Jesús es el Camino	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	No se encontró a la presidenta del comité por lo cual no se ogro recabar la información
	Enero	Junio	Juan José Córdoba	3	No Precisa	No Precisa	No Precisa	4	13	Durante la visita nos mostraron los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a Junio

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

N°	Fecha de distribución de bienes alimenticios		Nombre del comité	N.° de beneficiarios atendidos según prioridad correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024					N.° total de beneficiarios del Programa Vaso de Leche	Observaciones según actas de recopilación de información
				Prioridad 1			Prioridad 2			
	Desde	Hasta		Niños de 0 - 6 años de edad	Madres gestantes	Madres lactantes	Personas con discapacidad	Adulto mayor		
7	Enero	Junio	Miguel Grau	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	Durante la visita presidente de comité menciono que los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a Junio fueron entregados a la responsable del programa, mismos que se solicitaron a la encargada del programa y no se nos remitieron
8	Enero	Junio	Nueva Esperanza	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	Durante la visita presidente de comité menciono que los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a junio fueron entregados a la responsable del programa, mismos que se solicitaron a la encargada del programa y se nos remitió solo el formato de entrega mas no el padrón de afiliados
9	Enero	Junio	Pedro el pescador	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	Durante la visita nos mostraron los formatos de reparto del PVL con su

CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

N°	Fecha de distribución de bienes alimenticios		Nombre del comité	N.° de beneficiarios atendidos según prioridad correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024					N.° total de beneficiarios del Programa Vaso de Leche	Observaciones según actas de recopilación de información
				Prioridad 1			Prioridad 2			
	Desde	Hasta		Niños de 0 - 6 años de edad	Madres gestantes	Madres lactantes	Personas con discapacidad	Adulto mayor		
										respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a Junio pero no se puede apreciar la cantidad de beneficiarios
10	Enero	Junio	San Martin de Porres	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	Durante la visita nos atendió la secretaria del comité, nos indicó que no cuentan con presidente actualmente, no tenía los formatos ya que los presto a una enfermera de la localidad.
11	Enero	Junio	Santa Rosa	7	No Precisa	No Precisa	No Precisa	1	13	Durante la visita nos mostraron los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a Junio
12	Enero	Junio	Virgen de Fátima	4	No Precisa	No Precisa	No Precisa	9	19	Durante la visita nos mostraron los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a Junio
13	Enero	Junio	Virgen de Lourdes	5	No Precisa	No Precisa	No Precisa	11	26	Durante la visita nos mostraron los formatos de reparto del PVL con su

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

N°	Fecha de distribución de bienes alimenticios		Nombre del comité	N.° de beneficiarios atendidos según prioridad correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024					N.° total de beneficiarios del Programa Vaso de Leche	Observaciones según actas de recopilación de información
				Prioridad 1			Prioridad 2			
	Desde	Hasta		Niños de 0 - 6 años de edad	Madres gestantes	Madres lactantes	Personas con discapacidad	Adulto mayor		
										respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a Junio
14	Enero	Junio	Virgen María	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	Durante la visita presidente de comité menciono que los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a junio fueron entregados a la responsable del programa, mismos que se solicitaron a la encargada del programa y se nos remitió solo el formato de entrega mas no el padrón de afiliados
15	Enero	Junio	Alfonso Barrantes Lingan	13	No Precisa	No Precisa	No Precisa	10	38	Durante la visita nos mostraron los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a Junio
16	Enero	Junio	Niño Jesús	6	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	Durante la visita presidente de comité menciono que los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

N°	Fecha de distribución de bienes alimenticios		Nombre del comité	N.° de beneficiarios atendidos según prioridad correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024					N.° total de beneficiarios del Programa Vaso de Leche	Observaciones según actas de recopilación de información
				Prioridad 1			Prioridad 2			
	Desde	Hasta		Niños de 0 - 6 años de edad	Madres gestantes	Madres lactantes	Personas con discapacidad	Adulto mayor		
										meses Enero a junio fueron entregados a la responsable del programa, mismos que se solicitaron a la encargada del programa y no remitió la información
17	Enero	Junio	Sagrado Corazón de Jesús	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	No se encontró a la presidenta del comité por lo cual no se ogro recabar la información
18	Enero	Junio	San Francisco de Asís	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	No se encontró a la presidenta del comité por lo cual no se ogro recabar la información
19	Enero	Junio	Santa Teresita	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	Durante la visita presidente de comité menciono que por motivos de salud no se encargó de la repartición del PVL de los meses Enero a junio, realizando la entrega la secretaria del comité, no se logró obtener la información ya que no se ubicó a la secretaria del comité.
20	Enero	Junio	Virgen del Carmen	1	No Precisa	No Precisa	No Precisa	6	10	Durante la Visita No se encontró a la presidenta del comité, los formatos de

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

N°	Fecha de distribución de bienes alimenticios		Nombre del comité	N.° de beneficiarios atendidos según prioridad correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024					N.° total de beneficiarios del Programa Vaso de Leche	Observaciones según actas de recopilación de información
				Prioridad 1			Prioridad 2			
	Desde	Hasta		Niños de 0 - 6 años de edad	Madres gestantes	Madres lactantes	Personas con discapacidad	Adulto mayor		
										reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a junio fueros proporcionados por la responsable del comité
21	Enero	Junio	Corazón de María	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	Durante la visita presidente de comité menciono que los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a junio no fueron entregados a la responsable del programa y nos los tiene en su poder.
22	Enero	Junio	Divino Niño Jesús	6	No Precisa	No Precisa	No Precisa	13	33	Durante la visita nos mostraron los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a Junio
23	Enero	Junio	San Isidro Labrador	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	Durante la visita presidente de comité menciono que los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

N°	Fecha de distribución de bienes alimenticios		Nombre del comité	N.° de beneficiarios atendidos según prioridad correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024					N.° total de beneficiarios del Programa Vaso de Leche	Observaciones según actas de recopilación de información
				Prioridad 1			Prioridad 2			
	Desde	Hasta		Niños de 0 - 6 años de edad	Madres gestantes	Madres lactantes	Personas con discapacidad	Adulto mayor		
										junio fueron entregados a la responsable del programa, mismos que se solicitaron a la encargada del programa y no remitió la información
24	Enero	Junio	Señor de Los Milagros	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No remitieron información	Durante la visita presidente de comité menciono que no tiene los formatos de reparto del PVL con su respectivo padrón de afiliados de los meses Enero a junio
Total de beneficiarios PVL				No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	No Precisa	

Fuente: Actas de Recopilación de información de los padrones de comités de entrega a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche donde hacen entrega de las raciones correspondientes a los meses de: ENERO – JUNIO (Apéndice N° 27)

Por lo expuesto, la distribución de los productos del PVL correspondientes a los meses de enero a mayo de 2024, y en algunos casos del mes de junio de 2024, fueron entregados a las presidentas de los comités beneficiarios entre el 10 y 13 de junio de 2024, **un (1) mes después a la fecha en que los mismos fueron entregados por el proveedor a la Entidad**, es decir, de forma extemporánea a la fecha que establece la normativa aplicable; proceso de distribución en el cual, además, como se ha evidenciado, la gerencia de Desarrollo Social y Humano no cauteló la entrega final del producto a sus beneficiarios, afectando así, el adecuado funcionamiento y finalidad del citado programa; ello, pese a que, según sus funciones establecidas en el artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF[17] de la Entidad, tenía la función de *"[...] 1. Planificar, **dirigir, controlar** las actividades de promoción social y **los programas sociales** a cargo de la Municipalidad [...]"*, y lo estipulado en el MOF[18] de la misma Entidad, que señala, *"[...] **k. Promover, coordinar y supervisar el adecuado***

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

[17] Aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2019/MDY-T de 21 de mayo de 2019.
[18] Aprobado con Ordenanza Municipal n.° 008-2012/MDY de 27 de diciembre de 2012.

funcionamiento del Programa del Vaso de Leche *[...]*", por tanto, le correspondía efectuar las acciones de dirección, control y supervisión del PVL. (El subrayado y resaltado es nuestro).

Criterio:

Los hechos descritos inobservaron la normatividad siguiente:

- **Ley N° 27470, la cual fue modificada por la Ley N° 31554, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, de 10 de agosto de 2022.**

 "[...]
 Artículo 4°: De la ración alimenticia
 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda.
 [...]
 El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.
 [...]
 Artículo 8.- De la autorización de recursos
 El Ministerio de Economía y Finanzas asignará mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, a través de los calendarios de compromisos que autoriza la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los recursos que por concepto del Programa del Vaso de Leche se encuentran aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la Programación Mensual efectuada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura."

- **Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, de 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

 "[...]
 Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:
 [...]
 b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.
 [...]
 Artículo 9. Responsabilidades esenciales
 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.
 [...]
 Artículo 16. Requerimiento
 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°. OCI CGR

respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019/MDY-T de 21 de mayo de 2019 (Apéndice N° 28), se establece como funciones en el cargo de responsable en la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Humano, las siguientes:**

 "[...]
 Artículo 155° FUNCIONES
 (...)
 1.- Planificar, dirigir, controlar las actividades de promoción social y los programas sociales a cargo de la Municipalidad [...]"

- **Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano (MOF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDY (Apéndice N° 28), se establece como funciones en el cargo de responsable en la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Humano, las siguientes:**

 "[...]
 2.- Funciones Generales
 Son funciones, atribuciones y responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Humano, las siguientes:
 (...)
 k) Promover, coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento del Programa del Vaso de Leche."

Efecto:

El hecho expuesto conllevó a la distribución extemporáneo de la ración correspondiente a los meses de enero a mayo del 2024 y afectó el adecuado funcionamiento y finalidad del citado programa.

Causa:

La situación expuesta se originó porque la señora Zhenia Rossemary Silva Boy no realizó el requerimiento en un plazo prudente, del mismo modo no cauteló la distribución final a los beneficiarios por la citada funcionaria, afectando el correcto funcionamiento y finalidad del Programa Vaso de Leche.

Comentarios de la persona comprendida en los hechos

La señora Zhenia Rossemary Silva Boy, gerente de desarrollo social y humano de la Municipalidad Distrital de Yonán comprendida en los hechos no presento sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice N° 28** del Informe de Control Específico.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación de los

comentarios o aclaraciones y cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice N° 28** del Informe de Control Específico.

La persona comprendida en el hecho; conforme se detalla a continuación:

1. **Zhenia Rossemary Silva Boy**, identificado con DNI N° [redacted], de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDY/A de 15 de setiembre de 2023 (Apéndice N° 05),se aprobó su designación en el Cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Yonán, bajo la modalidad de CAS, generando con su accionar la demora en el requerimiento para la adquisición de productos del programa de vaso de leche lo cual conllevó a la distribución extemporánea de la ración correspondiente a los meses de enero a mayo del 2024, proceso de distribución en el cual, además la mencionada no cauteló el destino final del mismo a favor de sus beneficiarios, afectando el adecuado funcionamiento y finalidad del citado programa.

 Se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000001-2024-CG/0371-02-004 y Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2024-CG/0371-02-004, el 27 de setiembre de 2024, la mismo que no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Al respecto, el incumplimiento por parte de la señora Zhenia Rossemary Silva Boy a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social y Humano, establecidas en el artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF[19] de la Entidad, tenía la función de *"[...] 1. Planificar, **dirigir, controlar** las actividades de promoción social y **los programas sociales** a cargo de la Municipalidad [...]"*, y lo estipulado en el MOF[20] de la misma Entidad, que señala, *"[...] **k. Promover, coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento del Programa del Vaso de Leche** [...]"*, por tanto, le correspondía efectuar las acciones de dirección, control y supervisión del programa, asimismo asegurar el correcto funcionamiento del programa vaso de leche en la localidad de Yonán.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría en la irregularidad " Demora en el requerimiento para la adquisición de productos del programa de vaso de leche lo cual conllevó a la distribución extemporánea de la ración correspondiente a los meses de enero a mayo del 2024, proceso de distribución en el cual, además la mencionada no cauteló el destino final del mismo a favor de sus beneficiarios, afectando el adecuado funcionamiento y finalidad del citado programa", están desarrollados en el **Apéndice N° 02** del presente Informe.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL HECHO ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, el responsable del hecho irregular está identificado en el **Apéndice N° 01**.

[19] Aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2019/MDY-T de 21 de mayo de 2019.
[20] Aprobado con Ordenanza Municipal n.° 008-2012/MDY de 27 de diciembre de 2012.

III. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Yonán, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad, se determinó que hubo demora al realizar el requerimiento para la adquisición de productos del programa de vaso de leche, lo cual conllevo a la distribución extemporáneo de la ración correspondiente a los meses de enero a mayo del 2024; así también no se cauteló la entrega final del producto a sus beneficiarios, afectando el adecuado funcionamiento y finalidad del citado programa. **(Irregularidad única)**

IV. RECOMENDACION

Al Titular de la Municipalidad Distrital de Yonán:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la funcionaria y servidora pública de la Municipalidad Distrital de Yonán comprendida en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión única)

V. APÉNDICES

Apéndice N° 1: Relación de personas comprendidas en el hecho específico irregular.

Apéndice N° 2: Argumentos Jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora.

Apéndice N° 3: Copia autenticada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2023-MDY/A de 21 de diciembre de 2023, en la cual se aprueba la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional y documentos adjuntos en copia simple y autenticada.

Apéndice N° 4: Copia autenticada de CONTRATO N° 020-2022/MDY/A de 27 de diciembre de 2022, en el cual se ve el Contrato realizado por la entidad en el Año 2023,

Apéndice N° 5: Copia autenticada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2023-MDY/A de 15 de setiembre de 2023, en la cual designan en el cargo de Gerente de desarrollo social y humano.

Apéndice N° 6: Copia autenticada de INFORME N° 119-2024-MDY/GDSYH/ZSB de 16 de agosto de 2024, en el cual la Gerente de Desarrollo Social y Humano hace su descargo de lo solicitado por la comisión.

Apéndice N° 7: Copia autenticada y simple de ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

DISTRITAL DE YONÁN, AÑO 2024 de 09 de enero de 2024, en el cual se da la conformación del Comité del Vaso de Leche.

Apéndice N° 8: Copia autenticada de INFORME N° 124-2024-MDY/GDSYH/ZSB de 27 de agosto de 2024, en el cual la Gerente de Desarrollo Social y Humano hace su descargo de lo solicitado por la comisión.

Apéndice N° 9: Copia autenticada de ACTA DE DEGUSTACIÓN Y SELECCIÓN DEL PRODUCTO DEL VASO DE LECHE de 11 de enero de 2024, en el cual se ven las acciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano con los comités.

Apéndice N° 10: Copia autenticada de INFORME N° 036-2024- MDY/GDSYH/ZSB de 27 de febrero de 2024.

Apéndice N° 11: Copia autenticada de INFORME N° 038-2024-MDY/GM/HJMS de 17 de Setiembre de 2024, en el cual el Gerente Municipal hace su descargo de lo solicitado por la comisión

Apéndice N° 12: Copia autenticada de CARTA N° 021-2024-MDY/SGLYCP/JRNV de 29 de febrero de 2024, en el cual el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial alcanza especificaciones técnicas, requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación para adquisición de insumos alimenticos del PVL - ejercicio fiscal 2024 a empresas consultantes.

Apéndice N° 13: Copia autenticada de CARTA N° 022-2024-MDY/SGLYCP/ JRNV de 29 de febrero de 2024, en el cual el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial alcanza especificaciones técnicas, requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación para adquisición de insumos alimenticos del PVL - ejercicio fiscal 2024 a empresas consultantes.

Apéndice N° 14: Copia autenticada de CARTA N° 023-2024-MDY/SGLYCP/ JRNV de 29 de febrero de 2024, en el cual el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial alcanza especificaciones técnicas, requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación para adquisición de insumos alimenticos del PVL - ejercicio fiscal 2024 a empresas consultantes.

Apéndice N° 15: Copia autenticada de MEMORÁNDUM N° 113-2024-MDY/GM/HJMS de 12 de marzo de 2024, en el cual se solicita la Certificación presupuestal por adquisición de insumos del programa vaso de leche.

Apéndice N° 16: Copia autenticada de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000090 de 13 de marzo de 2024, en el cual se muestra el crédito presupuestario otorgado a la Entidad.

Apéndice N° 17: Copia autenticada de INFORME N° 064-2023-MDY/SGLYCP/JRNV de 20 de marzo de 2024, en el cual solicita aprobación del expediente de contratación.

Apéndice N° 18: Copia autenticada de RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 052-2024-MDY/GM de 01 de abril de 2024, en el cual se aprueba el expediente de contratación para la Adquisición de insumos alimenticios PVL – EJERCICIO 2024.

Apéndice N° 19: Copia autenticada de INFORME N° 001 - 2024 – MDY / CS /SLTM-AS01 de 02 de abril de 2024, en el cual solicita aprobación de bases.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

Apéndice N° 20: Copia autenticada de RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 055-2024-MDY/GM de 5 de abril de 2024, en el cual aprueban las bases administrativas de adjudicación simplificada para la contratación de suministro de bienes para el programa vaso de leche.

Apéndice N° 21: Copia autenticada y simple de BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, en el cual se detallan las bases para la adjudicación simplificada para la contratación de suministro de bienes para el programa vaso de leche, sin fecha.

Apéndice N° 22: Copia autenticada de CONTRATO N° 001-2024-AS-001-2024-CS de 30 de abril de 2024.

Apéndice N° 23: Copia autenticada de GUIA DE REMISION REMITENTE N° 0000975, de 09 de mayo de 2024, emitida por Grupos Agroindustriales E.I.R.L.

Apéndice N° 24: Copia autenticada de PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA de 08 de mayo de 2024.

Apéndice N° 25: Copia autenticada de Padrones de comités beneficiarios del Programa Vaso de Leche, sin fecha.

Apéndice N° 26: Copia autenticada de Acta de Recopilación de información N° 25-2024-OCI/MPC de 09 de setiembre de 2024

Apéndice N° 27: Copias autenticadas de:

-
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 001-2024-OCI/MPC de 19 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 002-2024-OCI/MPC de 18 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 003-2024-OCI/MPC de 18 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 004-2024-OCI/MPC de 19 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 005-2024-OCI/MPC de 18 de setiembre de 2024.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 006-2024-OCI/MPC de 18 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 007-2024-OCI/MPC de 18 de setiembre de 2024.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 008-2024-OCI/MPC de 18 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 009-2024-OCI/MPC de 19 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 010-2024-OCI/MPC de 18 de setiembre de 2024.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 011-2024-OCI/MPC de 18 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 012-2024-OCI/MPC de 18 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°
OCI
CGR

- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 013-2024-OCI/MPC de 18 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 014-2024-OCI/MPC de 19 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 015-2024-OCI/MPC de 09 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 016-2024-OCI/MPC de 09 de setiembre de 2024.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 017-2024-OCI/MPC de 09 de setiembre de 2024.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 018-2024-OCI/MPC de 19 de setiembre de 2024.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 019-2024-OCI/MPC de 09 de setiembre de 2024.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 020-2024-OCI/MPC de 09 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 021-2024-OCI/MPC de 19 de setiembre de 2024.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 022-2024-OCI/MPC de 09 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 023-2024-OCI/MPC de 19 de setiembre de 2024.
- ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 024-2024-OCI/MPC de 09 de setiembre de 2024.

Apéndice N° 28:

- Copias simples de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000001-2024-CG/0371-02-004 y Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2024-CG/0371-02-004, cargos de notificación, todos sin fecha.
- Original de evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

Apéndice N° 29: Copia simple de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Y Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Yonán, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDY de 27 de diciembre de 2012.

Contumazá, 23 de octubre de 2024

Teresita Leoniza Alva Castillo
Supervisor de la Comisión de Control

Carla Lorena Rojas Gutiérrez
Jefe de la Comisión de Control

Carla Lorena Rojas Gutiérrez
Abogado de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Contumazá, 23 de octubre de 2024

Claudia Antonia Altamirano Gutiérrez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Contumazá

000032

Apéndice N° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 033-2024-2-0371-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Demora en el requerimiento del área usuaria para la adquisición de productos del programa de Vaso de Leche conllevó a la distribución extemporánea de la ración correspondiente a los meses de enero a mayo del 2024, proceso de distribución en el cual, además, no se cauteló el destino final del mismo a favor de sus beneficiarios, afectando el adecuado funcionamiento y finalidad del citado programa.	Zhenia Rossemary Silva Boy	[redacted]	Gerente de Desarrollo Social y Humano	15/09/23	ACTUALIDAD	CAS	[redacted]				X

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°.B° OCI CGR

000034

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por HOYOS MALCA Mario Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2024 17:12:34 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000039-2024-CG/0371

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000477-2024-CG/OC0371
EMISOR	:	MARIO ALEXANDER HOYOS MALCA - OTROS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN ALMANZOR CORDOVA JAUREGUI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189022655
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	446

Sumilla: Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 033-2024-2-0371-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en el hecho con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Organo Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. PART 1 - ICE 003-2024-2-0371-SCE[F]
2. PART 2 - ICE 003-2024-2-0371-SCE[F]
3. OFICIO 000477-2024-CG OC0371[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **79UY1AY**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2024 17:14:02 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000477-2024-CG/OC0371
EMISOR	:	MARIO ALEXANDER HOYOS MALCA - OTROS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN ALMANZOR CORDOVA JAUREGUI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 033-2024-2-0371-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en el hecho con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Organo Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189022655**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000039-2024-CG/0371
2. PART 1 - ICE 003-2024-2-0371-SCE[F]
3. PART 2 - ICE 003-2024-2-0371-SCE[F]
4. OFICIO 000477-2024-CG OC0371[F]

NOTIFICADOR : MARIO ALEXANDER HOYOS MALCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7F4F1CF**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO GUTIERREZ Claudia Antonia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2024 10:58:06 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Contumaza, 25 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000477-2024-CG/OC0371

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN
Mesa de partes y Atención al Ciudadano
RECIBIDO
29 OCT. 2024
FECHA:
HORA: 10:21 a.m N° REGISTRO: 2343
N° FOLIO: 35 FIRMA:

Señor:
Juan Almanzor Cordova Jauregui
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Yonan
Plaza De Armas S/N
Cajamarca/Contumaza/Yonan

ASUNTO : **Remite Informe de Control Específico N° 033-2024-2-0371-SCE.**

REFERENCIA : a) Oficio N° 0382-2024-OCI-MPC, de 9 de setiembre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la ***"Adquisición y distribución de producto del Programa de Vaso de Leche, período de enero a mayo del 2024, distrito de Yonán, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca"*** en la Municipalidad Distrital de Yonán.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 033-2024-2-0371-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en el hecho con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Claudia Antonia Altamirano Gutierrez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Contumaza
Contraloría General de la República

V°B°

Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Teresita Leoniza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 10:48:12 -05:00

(CAG)

Nro. Emisión: 00323 (0371 - 2024) Elab:(U63878 - 0378)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MONFUIQ**